

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION	229
RADICADO	05 368 31 84 001 2023 00048 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	COMISARIA DE FAMILIA DE JERICO, EN FAVOR DE LOS MENORES YENIFER TATIANA Y JONATAN DAVID CASTAÑO GALLEGO, REPRESENTADOS LEGALMENTE POR SU MADRE, CLAUDIA MARCELA GALLEGO ARISTIZABAL
DEMANDADO	LUÍS ALBERTO CASTAÑO RAMÍREZ
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

Agréguese al expediente la factura de venta expedida por la empresa de servicio postal Interrapidísimo al demandado, sin embargo, no se allegó la certificación de entrega efectiva de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, en consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante, a fin de que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a allegar al expediente la certificación tal como lo dispone el inciso 4º del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADO No. 97 fijado hoy 09 de OCTUBRE de 2023  
en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

*Luz Dany Alvarez*

La secretaria.-